AJUNTAMENT DE SANT JOAN D'ALACANT

ANEXO II: MODELO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA

Datos edificación

Nombre Edificio: _____

Dirección: _____ n.º _____

Municipio: _____ CP _____ Provincia _____

Datos facultativos:

, en su condición de _____ *(1)*

, en su condición de _____

, en su condición de _____

(1) Director/a de Obra - Director/a Ejecución Material - Arquitecta/ - Arquitecta/o Técnica/o

La/el técnica/o o técnicas/os que suscriben, cuyos datos se indican, **CERTIFICA/N**:

1. Que con fecha de de , han finalizado las obras realizadas en el edificio/vivienda arriba indicado por encargo de D/Dª con NIF/CIF. , al amparo de la licencia, declaración responsable u orden de ejecución con número de expediente , ajustándose a las condiciones exigibles para el uso al que se destina.

2. Que (marcar una de las dos opciones)

☐ declara/n de forma expresa que las obras referenciadas se encuentran terminadas de conformidad con el proyecto autorizado por la licencia de obras y sus modificaciones aprobadas, conforme a la legislación de ordenación de la edificación.

☐ se trata de una vivienda o edificio construido o con licencia de obras solicitada hace más de 50 años, haciéndose constar que la edificación dispone de buen estado y debida conservación adecuándose a las condiciones legales exigibles de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.

3. Que (marcar la opción u opciones que proceda)

☐ se han finalizado las obras de urbanización según proyecto aprobado y de acuerdo con la licencia otorgada, y se adjunta certificado que así lo acredita.

☐ se ha realizado la conexión a la red municipal de alcantarillado o de evacuación y tratamiento de aguas residuales.

☐ dispone de sistema de depuración integral de aguas residuales, si carecen de conexión a la red de alcantarillado, de conformidad con el planeamiento urbanístico.

4. Que se ha comprobado sobre la obra ejecutada el cumplimiento de todas las condiciones espaciales, de salubridad, de dotaciones, de seguridad o cualquier otra que sea necesaria para asegurar la adecuada ejecución de la obra conforme al proyecto definitivo autorizado en los términos de la normativa sobre habitabilidad, diseño y calidad de la edificación aplicable.

4. Que se ha comprobado sobre la obra ejecutada el cumplimiento de todas las condiciones espaciales, de salubridad, de dotaciones, de seguridad o cualquier otra que sea necesaria para asegurar la adecuada ejecución de la obra conforme al proyecto definitivo autorizado en los términos de la normativa sobre habitabilidad, diseño y calidad de la edificación aplicable.

Se adjunta al presente certificado, como parte de este, los siguientes anexos (indicar lo que proceda):

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, en aras de la obtención de la correspondiente ocupación se expide el presente certificado en

, a de de

Firmado

FICHA 0

LISTADO IDENTIFICACIÓN DE VIVIENDAS DEL EDIFICIO

Número total de viviendas que se certifican en este documento:					
Total de páginas que conforman este certificado:					
Otros elementos que conforman el edificio					
N.º locales:		N.º aparcamientos:		N.º trasteros:	

N.º	**Identificación vivienda**	**Tipo** (1)	**Número de piezas** (2)									**Superficie útil**
			E*	**M**	**C**	**D1**	**D2**	**D3**	**B**	**A**	**O**	
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												

Firma	

(1) Tipo de vivienda: **A** 1 dormitorio - **B** 2 dormitorios - **C** 3 dormitorios - **D** 4 dormitorios
E vivienda-apartamento - **O** otros

(2) Piezas:
E* - estar o estar-comedor o estar-comedor-cocina
M - comedor (*dejar vacío en caso de estar-comedor*)
C - cocina (*dejar vacío en caso de estar-comedor-cocina*)
D1 - dormitorio doble de más de 10 m2 de superficie útil
D2 - dormitorio doble
D3 - dormitorio sencillo
B - baño
A - aseo
O - otros

FICHA 1.2

EDIFICIOS NUEVA PLANTA CONFORME HD-91

edificio construido o con licencia solicitada desde 23/09/1989 hasta 6/04/20109

Condicionante	**Cumple** *(1)*

(1) INDICAR: SÍ / NO / NO PROCEDE

CONDICIONES DEL EDIFICIO	
Circulaciones horizontales y verticales: Las circulaciones horizontales y verticales contarán con las dimensiones libres, en espacios comunes de edificios de más de una vivienda determinadas en el artículo 2.11 de la HD-91.	
Patios: Los patios interiores, en función de la heterogeneidad de usos a los que sirven, contarán con unas dimensiones mínimas para garantizar la menor interferencia de usos, dentro de los límites de las exigencias de salubridad. Las dimensiones que definen estos patios, así como las habitaciones a los que pueden servir cumplen lo establecido en el artículo 2.12 de la HD-91.	
Seguridad: Estabilidad: El edificio será estructuralmente estable, no estando afectado por deslizamientos, giros o hundimientos que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceros, o bien afecte a los edificios colindantes. La sobrecarga de uso vigente en la norma condicionará y limitará los usos a los que pueda destinarse el edificio.	
Seguridad contra el robo: En el diseño y construcción del edificio, se adoptarán las soluciones arquitectónicas adecuadas, que dificulten el acceso al mismo de personas no autorizadas que puedan constituir un riesgo tanto para el edificio como para sus usuarios o enseres. La solución adoptada será compatible con la fácil evacuación del edificio en caso de emergencia.	
Seguridad contra la caída: Los huecos de ventana, cuya altura sobre el pavimento de la vivienda o espacios comunes sea inferior a 0,90 m, estarán protegidos por vidrio armado o de seguridad, paneles o barandillas, hasta una altura de 0,90 m. desde el pavimento, y resistirán un empuje horizontal de 100 kg/m. aplicado en su parte superior. En elementos comunes de edificios de más de una vivienda, los balcones, terrazas, espacios con desniveles bruscos de altura superior a 0,70 m. escaleras, rampas, etc., estarán protegidos por barandillas con las siguientes características: - Altura mínima: 0,90 m. en el interior del edificio (escaleras, rampas...). 1,00 m. en el exterior del edificio (balcones, terrazas...). - Resistir el empuje horizontal: 100 kg/m.	

- Diseño: No permitir el paso entre sus huecos de una esfera de diámetro mayor de 0,12 m., ni ser escalable.	
Seguridad contra el fuego: El edificio cumplirá las condiciones de proyección contra incendios conforme a lo especificado en la NBE-CPI vigente y las Ordenanzas Municipales correspondientes.	
Seguridad contra el rayo: Los edificios dispondrán de pararrayos, en las condiciones determinadas por la normativa vigente y según los criterios de diseño y cálculo de la NTE-IPP (Instalaciones de Protección: Pararrayos).	
Seguridad contra riesgos de las instalaciones: Las instalaciones del edificio contarán con las siguientes medidas de seguridad en cuanto a su ubicación, disposición, accesibilidad, compartimentación, etc., reflejadas en sus normativas específicas y en las Normas Básicas de la Edificación.	
Salubridad: Iluminación: En edificios de más de una vivienda, las escaleras contarán con iluminación natural, con un mínimo de un metro cuadrado (1 m2) por planta y en todas las plantas en las que haya viviendas. Esta no se producirá a través de balcones o terrazas de uso privado en evicción de su posible cierre. La iluminación cenital será admisible hasta cuatro plantas, debiendo quedar un hueco central libre en toda la altura de la escalera, en el que se pueda inscribir un círculo de 1,10 m. de diámetro, y tendrá una superficie traslúcida superior a los 2/3 de la superficie en planta de escalera.	
Salubridad: Ventilación: En el diseño de fachadas y patios, tanto interiores como exteriores, para limitar posibles estrangulamientos, se tendrán en cuenta las condiciones del artículo 2.22 de la HD-91. Las escaleras de edificios de viviendas tendrán ventilación directa, siendo sus huecos de iluminación practicables, al menos, en la sexta parte de la superficie mínima de iluminación definida anteriormente, no produciéndose a través de balcones o terrazas de uso privado. En caso de iluminación cenital deberá existir una ventilación perimetral en el encuentro del acristalamiento con la caja de escalera. Se permiten como soluciones alternativas a los conductos de ventilación para baños y aseos mediante patinillos de dimensiones mínimas 1,20 x 0,80 m, serán registrables para su limpieza y mantenimiento y servirán un máximo de ocho plantas.	
Salubridad: Atenuación acústica: Los elementos separadores entre distintos locales, viviendas y zonas comunes contarán con el suficiente aislamiento al ruido aéreo y ruido de impacto, según la NBE-CA vigente.	
Salubridad: Confort higrotérmico: Estará garantizada, en condiciones normales, la estanqueidad de los cerramientos de fachada, cubiertas y suelos del edificio, frente al agua y viento.	

Los registros de las persianas deberán ser estancos frente al agua y viento y estarán aislados térmicamente. Las viviendas situadas en planta baja deberán estar aisladas del terreno por medio de una cámara de aire ventilada y barrera antihumedad correspondiente. En su defecto, deberá existir un sistema de impermeabilización que evite la aparición de humedades en la vivienda procedentes del terreno. La pérdida global de calor del edificio, el diseño y cálculo de los elementos de compartimentación y cerramiento, y el sistema de calefacción existente, se ajustarán a la NBECT vigente y reglamentación específica de instalaciones.	NO PROCEDE NO PROCEDE NO PROCEDE
<u>Dotación:</u> Instalaciones según condiciones de dotación establecidas en la HD-91 para vivienda de nueva planta	NO PROCEDE

Firma	